EXPEDIENTE: PES/050/2018.

QUEJOSO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PARTE DENUNCIADA: PERLA CECILIA PECH TUN Y OTROS.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dieciocho, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, que en cumplimiento a lo instruido en el acuerdo dictado el día dieciséis de julio de los corrientes en el presente asunto, se realizó la revisión del expediente que remitiera a este Tribunal la Licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a través del oficio DJ/3512/18, relativo al procedimiento especial sancionador radicado por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PES/079/2018, constatándose que el mismo se encuentra integrado en términos de lo que establece el artículo 429 de la citada Ley de Instituciones.- - - -

VISTO lo de cuenta y toda vez que dicho expediente se encuentra integrado en los términos que establece el artículo 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la suscrita Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, con fundamento en los artículos 223 fracciones III y XIX y 430 de la citada Ley; y artículo 14 fracción III del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.- - - -

corresponder al orden de turno establecido en este Tribunal, a fin de que se presente al Pleno el proyecto de resolución que corresponda, en el plazo establecido por Ley.- - - -